

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

FUNDACIÓN KIDS DIAPA NIT. 860.006.848 -6

CONSIDERANDO QUE:

1. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
2. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudencia les existentes en la materia, la función de certificación del Revisor fiscal es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable. Por lo cual el Revisor Fiscal ha obtenido de la Gerencia de la Fundación la información que ha considerado necesaria para la expedición de esta certificación.
3. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2023 fueron auditados por mí, para los cuales expresé una opinión sin salvedades el 04 de marzo de 2024.
4. He obtenido los soportes contables, documentación soporte y demás información que he considerado necesaria en la evaluación del cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario por parte de la Fundación de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.

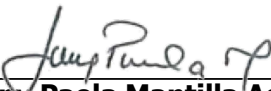
CERTIFICA QUE:

1. Que Fundación Kids Diapa, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación legal con matrícula 05-514975-48, expedido por Cámara de Comercio de Bucaramanga.
2. Que el objeto social de Fundación Kids Diapa está determinado por actividades meritorias de interés general en tanto benefician al grupo poblacional determinado como niños y niñas de escasos recursos económicos.
3. Que los aportes recibidos de los asociados fundadores por valor de \$500.000 (quinientos mil pesos) y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.
4. De acuerdo con registros contables y documentos soportes suministrados por la Fundación Kids Diapa, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para pertenecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.

5. Que según lo previsto en los Estatutos Sociales de Fundación Kids Diapa para el desarrollo de la actividad requería un plazo indefinido.
6. Que de acuerdo con las manifestaciones de la Administración de la Fundación Kids Diapa no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial. Para ello, la Administración certifico que los miembros de la Junta Directiva de la entidad, sus fundadores, representantes legales o miembros del órgano de dirección:
 - No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la consumación de la entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de caja uno de ellos.
 - No han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.
7. Que Saira Claret Romero Uribe C.C 1.127.950.024 y Diana Katherine Cucariano Aparicio C.C 1.010.192.485 ocupan cargos directivos dentro de la entidad.
8. Que el patrimonio de Fundación Kids Diapa a 31 de diciembre del año 2023 asciende a cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos veintiocho pesos (\$4.959.328), de acuerdo con los Estados Financieros certificados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2023.
9. Que los Estados Financieros de Fundación Kids Diapa con corte a 31 de diciembre de 2023 fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados por el suscrito revisor fiscal.
10. Que la declaración de renta de la Fundación Kids Diapa para el año gravable 2023 fue presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el 06 de mayo del 2024, de acuerdo con el formulario número 1117608950427.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita a certificar aquellos aspectos que son extraídos directamente de los libros de contabilidad de la entidad.

La presente certificación se expide a los cuatro (04) días del mes de junio de 2024, dirigida a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para propósitos de la actualización del registro web de contribuyentes del Régimen Tributario Especial, de acuerdo con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y del Decreto Único Reglamentario 2160 de 2016.


Jenny Paola Mantilla Aguirre
Revisor Fiscal
T.P 224105-T
C.C 63.549.321 de Bucaramanga



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:08:23 PM horas del 19/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **63549321**

Apellidos y Nombres: **MANTILLA AGUIRRE JENNY PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: djpp@policia.gov.co
atc@policia.gov.co